

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 118 - 2024 -MPC-ALC

Castrovirreyna, 23 de setiembre del 2024

VISTO:

El Informe N° 359-2024-MPC/GM, de fecha 23 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 693-2024- VOCC/GPyP/MPC, de fecha 23 de setiembre de 2024, procedente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los gobiernos locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene como funciones, entre otras, el programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene como funciones, entre otras, el programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, conforme al artículo 37 del Decreto Legislativo N° 1440, la Programación de Compromisos Anual (PCA) es un instrumento de programación del gasto público, de corto plazo, por toda fuente de financiamiento, que permite compatibilizar la programación de caja de ingresos y gastos, con la real capacidad de financiamiento para el año fiscal respectivo, en el marco de las reglas fiscales vigentes; estableciendo, entre otros, que dicho instrumento es determinado, revisado y actualizado, de manera trimestral, por la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada a través de la Resolución Directoral N° 0009-2024- EF/50.01, se regula, entre otros, los procedimientos de determinación, revisión y actualización de la PCA en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, disponiéndose en el numeral 8.4 del artículo 8 que, excepcionalmente, la PCA es revisada de oficio por la Dirección General de Presupuesto Público durante el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del año fiscal, cuando en el año se registre una variabilidad en la recaudación de ingresos que incidan en el financiamiento de los gastos previstos en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo; y/o se prevea que la proyección de gastos supere los montos máximos de gasto consistente con la meta fiscal para el Año Fiscal respectivo; asimismo en el citado numeral se establece que la revisión excepcional de la PCA es aprobada mediante Resolución Directoral, a nivel de pliego

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0030-2024-EF/50.01 Objeto Aprobar la Programación de Compromisos Anual (PCA) correspondiente a la revisión excepcional de oficio efectuada durante el tercer trimestre del Año Fiscal 2024 para los pliegos del Gobierno Nacional, los



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

gobiernos regionales y los gobiernos locales, ascendente a la suma de S/ 240 377 679 402,00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento. Los montos aprobados de la PCA por nivel de gobierno y a nivel de pliego se detallan en el Anexo I: Programación de Compromisos Anual correspondiente a la revisión excepcional de oficio efectuada durante el tercer trimestre del Año Fiscal 2024, Anexo II: Programación de Compromisos Anual correspondiente a la revisión excepcional de oficio efectuada durante el tercer trimestre del Año Fiscal 2024 del Gobierno Nacional, Anexo III: Programación de Compromisos Anual correspondiente a la revisión excepcional de oficio efectuada durante el tercer trimestre del Año Fiscal 2024 de los gobiernos regionales y Anexo IV: Programación de Compromisos Anual correspondiente a la revisión excepcional de oficio efectuada durante el tercer trimestre del Año Fiscal 2024 de los gobiernos locales, que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral. Artículo 2. Monto de la PCA En caso el monto de la PCA a nivel de pliego, correspondiente a la revisión excepcional de oficio efectuada durante el tercer trimestre del Año Fiscal 2024, registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) a la entrada en vigencia de la presente Resolución Directoral, sea superior al monto de la PCA a nivel de pliego autorizado en los anexos a que se refiere al artículo 1, el monto de la PCA es el monto de la PCA registrada en el SIAF-SP. Artículo 3. Disposiciones sobre la PCA La PCA no convalida los actos o acciones que realicen los pliegos con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales, en la utilización financiera de los recursos públicos asignados conforme a la normatividad vigente; así como tampoco, en ningún caso, la PCA constituye el sustento legal para la aprobación de las resoluciones que aprueben modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de acuerdo a lo señalado en el numeral 10.3 del artículo 10 de la Directiva N° 0001-2024- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada a través de la Resolución Directoral N° 0009- 2024-EF/50.01. Artículo 4. Compromiso Los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para realizar el compromiso correspondiente a los gastos que se financian con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener en el Año Fiscal 2024, en concordancia con lo señalado en el artículo 39 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Artículo 5. Disposición excepcional para actualizar la PCA 5.1 Disponer, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2024, que la actualización de la PCA para los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, que tenga por efecto el incremento del monto de la PCA por toda fuente de financiamiento, para las genéricas del gasto "2.3 Bienes y servicios" y "2.6 Adquisición de activos no financieros" se realiza a través del SIAF-SP, previa evaluación que realice la Dirección General de Presupuesto Público, sólo para: i) los casos en los que el pliego cuente con un nivel de avance en el compromiso por la respectiva genérica del gasto que supere el 90% (noventa por ciento) respecto al Presupuesto Institucional Modificado; ii) las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por la creación de entidades; iii) las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se aprueben en el marco del artículo 64 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y, iv) las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que se autoricen, estarán sujetas a evaluación previa de la Dirección General de Presupuesto Público respecto a si puede atenderse con cargo a la PCA vigente o que se demuestre que no existe margen para la redistribución entre las partidas de gasto del pliego;

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0031-2024-EF/50.01 Deja sin efecto el artículo 5 de la Resolución Directoral N° 0030-2024-EF/50.01 Dejar sin efecto el artículo 5 de la Resolución Directoral N° 0030-2024-EF/50.01.

Que, con Informe N° 693-2024-VOCC/GPP/MPC, de fecha 23 setiembre de 2024, la Lic. Adm. Vilma Olarte Ccente Gerente de Planeamiento y Presupuesto; solicita la formalización para solicitar la actualización del PCA a la Dirección General de Presupuesto Público;

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, mediante Informe N° 359-2024-MPC/GM, de fecha 23 de setiembre de 2024, el Lic. Adm. William Ortiz Zevallos Gerente Municipal, solicita aprobación vía acto resolutivo la actualización del Programación de Compromiso Anual -PCA;

Estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6) y 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR la Actualización del Programación de Compromiso Anual-PCA, por el monto de S/. 3, 685,280.00 (Tres millones ochenta y cinco mil doscientos ochenta con 00/100 soles) por toda fuente de financiamiento de acuerdo al siguiente detalle:

Rb	Gn	Ampliación
00	2.3	34,681.00
00	2.6	1,646,200.00
07	2.3	170,920.00
07	2.6	6,270.00
08	2.3	31,386.00
08	2.6	3,330.00
09	2.3	22,424.00
09	2.6	1,107,027.00
18	2.3	64,199.00
18	2.6	598,843.00
Total		3,685,280.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y las demás áreas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA

Ing. Roger E. Quispe Escobar
ALCALDE